



DMC/EMM/END



DESIGNA ESPECIALISTAS EN EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ORQUESTAS PROFESIONALES EN REGIONES DISTINTAS A LA METROPOLITANA 2013, DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 5653 28.12.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/5486 Jefe del Departamento de las Artes y las Industrias Creativas, recibido por el departamento jurídico con fecha 20 de diciembre de 2012, que acompaña: Certificado del Ministro Presidente de este Servicio y del Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; el Acta de Sesión Ordinaria N° 7, de fecha 17 de agosto de 2012; y acta de la Sesión Extraordinaria N° 01/2012 de fecha 6 de noviembre de 2012, ambas del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, firmada por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, podrán recibirse postulaciones para proyectos que soliciten financiamiento mediante aportes por asignación directa del Fondo, y cuya aprobación definitiva de los aportes le corresponderá al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, enmarcándose en los criterios y características previamente definidos por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, en dicho contexto, en la Sesión Ordinaria N° 07/2012 del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 17 de agosto de 2012, se acordó conformar un comité con miembros de dicho Consejo, quienes determinarían los principales lineamientos para el diseño del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas a la Metropolitana, en su versión 2013, el cual quedó conformado en definitivo por don David Danna, Gabriel Matthey, Héctor Escobar, Aliocha Solovera y Carlos Zamora.



Que, posteriormente en la Sesión Extraordinaria N° 01/2012 de fecha 6 de noviembre de 2012 del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, los consejeros acordaron la propuesta de diseño del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas a la Metropolitana 2013, y cuyas bases fueron aprobadas por la resolución Exenta N° 4.930, de fecha 26 de noviembre de 2012, las que indican que los proyectos serán evaluados conjuntamente por una Comisión de Especialistas y por el Ministro Presidente, quienes evaluarán distintos criterios, y que la Comisión de Especialistas estará compuesta por al menos por 3 (tres) miembros de destacada trayectoria, los que serán designados por el Ministro Presidente, a propuesta del Consejo de Fomento para la Música Nacional.

Que, según consta en el certificado de fecha 18 de diciembre de 2012 del Ministro Presidente de este Servicio y del Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el acta de la Sesión Extraordinaria antes singularizada se omitió indicar dentro del acuerdo de los Consejeros, que la Comisión de Especialistas que evaluarán los criterios de coherencia, currículo y presupuesto en el Programa en cuestión, se encontrará compuesta por los consejeros designados para el diseño de dicho programa en la sesión N° 07/2012 del Consejo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, estos son: David Dahma, Gabriel Matthey, Héctor Escobar, Aliocha Solovera y Carlos Zamora, formando tal designación parte del acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 01/2012.

Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, es necesario dictar la resolución que designe a los integrantes de la Comisión de Especialistas del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas a la Metropolitana 2013, en base a la propuesta del Consejo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, se hace presente que, de conformidad con el reglamento del Fondo, en aquellos casos en que estos especialistas sean funcionarios o funcionarias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o miembros del Consejo, ejercerán esta labor ad honorem.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan como integrantes de la Comisión de Especialistas del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas a la Metropolitana 2013, en su calidad de consejeros integrantes de la comisión de diseño de dicho programa, conforme propuesta del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, acordada en su Sesión Extraordinaria N° 01/2012, de fecha 06 de noviembre de 2012, y según consta en el certificado de fecha 18 de diciembre de 2012 del Ministro Presidente de este Servicio y del Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional:



NOMBRE DE ESPECIALISTAS
David Dahma
Gabriel Matthey
Aliocha Solovera
Carlos Zamora
Héctor Escobar

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdo de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.286 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/923

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA